

Contacto CONAMER

**De:** Patricia Vizcaya Ángeles <p.vizcaya@antp.org.mx>  
**Enviado el:** viernes, 10 de enero de 2025 11:03 a. m.  
**Para:** Contacto CONAMER; Leonardo Gomez; g.paz@antp.org.mx  
**Asunto:** Comentarios al expediente 10/0001/080125, de fecha 08 de enero de 2025  
**Datos adjuntos:** Comentarios balizado.pdf  
**Importancia:** Alta

**Dr. Alberto Montoya Martín del Campo**  
**Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria**  
**Presente**

La Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP), conformada por usuarios de transporte de carga y empresas con flota propia; lleva más de 29 años contribuyendo permanentemente al desarrollo integral de los sistemas de transporte de carga y su entorno, promoviendo en todo momento las mejores prácticas apoyados en nuestro pilares: seguridad vial, preservación del medio ambiente, movilidad, cuidado de la infraestructura, productividad y competitividad.

En este sentido, y derivado del Aviso a todos los permisionarios, Cámaras, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del Autotransporte Federal de Carga, Pasaje y Turismo; y Servicios Auxiliares., publicado en el portal de CONAMER el pasado 08 de enero del año en curso con el número de expediente 10/0001/080125, nos permitimos enviarle en documento adjunto los comentarios respecto del aviso en mención.

Por lo anterior, solicitamos sean considerados nuestros comentarios.

Agradeciendo la atención que brinda al presente, le reiteramos nuestras más sinceras consideraciones.

Atte.

**Patricia Vizcaya Ángeles**

DIRECTORA JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD

Email: MailScanner has detected a possible fraud attempt from "antp.org.mx" claiming to be p.vizcaya@antp.org.mx  
 Oficina: +52 (55) 5534 3598, 104 Móvil: (55) 1041 7320



30 AÑOS TRABAJANDO POR LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS



**Aviso de privacidad de información:**  
 La información contenida en este correo electrónico así como cualquier archivo adjunto y/o documentos vinculados al mismo, está dirigida únicamente para el uso del individuo(s) o entidad a la que fue enviada y puede contener información privilegiada, confidencial o de propiedad intelectual protegida por la ley. Cualquier difusión, distribución o copia de este correo electrónico o su contenido está prohibido. Esta notificación sirve como aviso de privacidad de información de ANTP y de manifiesto de cualquier acuerdo de confidencialidad o no divulgación.

Si usted recibió esta comunicación por error o no es el destinatario al que fue enviado, favor de notificar al remitente de inmediato y borrar este mensaje de su sistema.

Ciudad de México, 10 de enero de 2025

**Dr. Alberto Montoya Martín del Campo**  
**Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria**  
**Presente**

**REF: Comentarios al expediente**  
**10/0001/080125, de fecha 08 de enero**  
**de 2025.**

Estimado Dr. Montoya:

La Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP), conformada por usuarios de transporte de carga y empresas con flota propia; lleva más de 28 años contribuyendo permanentemente al desarrollo integral de los sistemas de transporte de carga y su entorno, promoviendo en todo momento las mejores prácticas apoyados en nuestros pilares: seguridad vial, preservación del medio ambiente, movilidad, cuidado de la infraestructura, productividad y competitividad.

En este sentido, y derivado del *Aviso a todos los permisionarios, Cámaras, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del Autotransporte Federal de Carga, Pasaje y Turismo; y Servicios Auxiliares.*, publicado en el portal de CONAMER el pasado 08 de enero del año en curso con el número de expediente 10/0001/080125 nos permitimos enviarle los siguientes comentarios:

1. La Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF), debe de considerar un plazo más amplio para el cumplimiento de esta obligación, considerando las complejidades en la operación de las empresas permisionarias del autotransporte federal en todas sus modalidades, la temporada alta en la distribución de mercancías que se presenta en los meses de febrero y marzo, así como la inversión económica que se deberá realizar para el cumplimiento de esta obligación.

Por lo anterior, se propone se establezca un plazo mínimo de 180 días naturales para su cumplimiento.

2. Referente al anexo adjunto al aviso y que se denomina "Anexo Circular de Balizamiento para vehículos de autotransporte federal" señalamos lo siguiente:
  - El balizado en algunos de los casos interfiere con la cromática corporativa en unidades; por lo que se sugiere permitir a las empresas reubicar el balizado para no entrar en conflicto con la imagen institucional.
  - Existen diferentes tipos de mercancías que se trasladan en plataformas que no requieren enlonado, como son los pisos cerámicos, agua en garrafón, totem de diferentes tipos de líquidos, entre otros, por lo que se complica el uso de las lonas, sugerimos analizar alternativas que se puedan utilizar.
  - Aclarar: Si las lonas deberán ser utilizadas únicamente en plataformas sin carga como se señala o de igual manera en plataformas con o sin carga.
  - Aclarar para unidades identificadas como: Lowboy, volteos, tanques que tienen pasillos en la parte superior y que sirven para caminar, en donde se podrá balizar.

Insurgentes Sur #813-7, Nápoles, Benito Juárez, 03810, CDMX, Méx.

Síguenos en nuestras redes sociales: @ANTPMexico ☎ 55 5534 3598

- Derivado de que las flotas de los permisionarios del autotransporte federal privado, cuentan con placas locales y por esta situación deben realizar el reemplacamiento en diversos periodos, considerar la opcion de que éstas rotulen el VIN o número económico, con la finalidad de evitar sean retiradas de la operación en cada reemplacamiento, lo cual provocaría afectaciones en la logística e incrementos en los costos de operación y desabasto de mercancías.
- Para los tractocamiones considerar dos o más medidas del balizado acorde a la superficie disponible de las unidades, ya que algunos cuentan con adaptaciones, por ejemplo:

Tractocamiones con deflector, el balizado deberá ser colocado en el toldo de la unidad o en la parte superior del deflector, sin que esto afecte la estética de la unidad y la imagen institucional de las empresas.

**Atentamente**



**Lic. Patricia Vizcaya Ángeles**  
**Directora Jurídica y de Normatividad**

C.c.p File ANTP